de treze de Julio ultimo hizo presente a este Ayun
tamiento pasase los oficios mas eficaces à la real
Justicia para que tubiese efecto la real Provizn.
de veinte y nueve de Nobre. de Sesenta y Siete, en que se manda
se repartan los valdios de las Ciudades en los mas
necesitados de su publico lo que con efecto practico
esta Ciudad pasandolos à la real Justicia con
testimonio de dha Proposicion que nuevamente
por el Señor Dn. Martin de Escaño se solicita por
Provicion de onze de Abril del Corriente año
no tenga efecto el dho repartimiento de tierras
en cuio supuesto estando cometido este particular
directamente à la real Justicia es de parecer pase
como Deja Acordado esta Ciudad la proposicion
del citado Señor Dn. Martin de Escaño à dha real
Justicia para que haviendo el merito q. juzgue
conveniente de Ambas proposiciones Mande
se lleve à devido efecto las rectas Intenciones
de su Magd. y su real y supremo Consejo pro
testando los daños y perjuicios que puedan re
sultar al publico para lo que pide al Sr. Dn.
Franco. Tacon le mande dar testimonio de todo pa.
los efectos que aya lugar ——
Y entendido por esta Ciud. Dijo ratifica su
Acuerdo y que en el testimonio que se pase
al Sr. Alcalde mor. se incluia la proposizn.
antecedte. y suplica al Sr. Dn. Franco. Tacon que
ejerce la real Jurisdizn. lo mande llevar à devi
do efecto. Y entendido por dho Sr. Mando segu
arde y cumpla lo Acordado por esta Ciudad y
que se de à dho Sr. Dn. Franco. de Borja el testi
monio que tiene pedido ——